

# LANCO LAISU

REVISTA ANUAL DE LA MAESTRÍA EN TEORÍA PSICOANALÍTICA LACANIANA

SEGUNDO NÚMERO

# Dioses Oscuros

ISSN: 2525-0965



# SALUD MENTAL Y SEGREGACIÓN. CUANDO DE UN SUJETO SE HACE UN OBJETO DE DESECHO.

MAURO SEBASTIÁN BIONDINI \*

## RESUMEN

Se parte del sintagma “Dioses Oscuros”, que se encuentra en la última clase del *Seminario II* (1964 [1995]), para articularlo con la salud mental y los procesos de segregación. Para ello, en el artículo se realiza un breve recorrido sobre el devenir de lo que puede incluirse bajo el rótulo de salud mental. Se toma como punto de inicio el proyecto de Cabred, que impulsa la creación de asilos bajo el sistema *Open Door*. A partir de allí se señala el pasaje del sistema asilar a la promulgación de las leyes de salud mental. Luego se articula el sintagma “Dioses Oscuros” con los procesos de segregación que posibilitan que se haga, de un sujeto, un objeto de desecho.

## PALABRAS CLAVES

Psicoanálisis | Salud mental | Segregación

## INTRODUCCIÓN

Un hito en la historia del país en relación al sintagma de “salud mental”, es sin duda el proyecto impulsado por el Dr. Domingo Cabred al inicio del siglo XX, que tuvo por consecuencia la creación de grandes asilos para dar un tratamiento humanitario a los alienados. El proyecto abarcó varias provincias de la Argentina, y en Córdoba se caracterizó por la creación del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, del Hospital de Bell Ville y del Hospital de Santa María de Punilla. El asilo de la ciudad de Oliva llegó a ostentar durante varios años la cualidad de ser uno de los más grandes del mundo. Estas instituciones, con el paso del tiempo, sufrieron una transformación que las convirtió en lugares que en su lógica manicomial producen segregación.

Al comienzo del siglo XXI se promulgan, tanto en la nación como en Córdoba, leyes que tratan sobre la salud mental y que en su espíritu buscan oponerse a toda forma que reproduzca la lógica asilar.

Lacan en el *Seminario II* (1964 [1995]), advierte que son pocos los sujetos que pueden no sucumbir ante la ofrenda de un objeto de sacrificio a los dioses oscuros. A partir de esa advertencia, se realizan algunas observaciones con respecto a la salud mental, particularmente en Córdoba.

## CABRED Y SU PROYECTO

Sin ánimo de que este texto se convierta en una revisión histórica, se realiza un breve recorrido

\*Maestrando de la Maestría en Teoría Psicoanalítica Lacaniana. Profesor Asistente de la Cátedra de Psicoanálisis. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Córdoba. Hospital Dr. Emilio Vidal Abal. Oliva, Córdoba.  
maurobiondini@gmail.com

sobre el devenir de lo que puede incluirse bajo el sintagma “salud mental”.

El proyecto de Cabred impulsó no solamente la construcción del asilo de alienados en Oliva, sino también en Bell Ville y Santa María de Punilla (Córdoba), en Luján (Buenos Aires) y otros en Santa Fe, Chaco y Río Negro.

Como lo señalan Maldonado, Pedraza & Naidés (2002), el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva (actual Hospital Dr. Emilio Vidal Abal), abrió sus puertas el 4 de julio de 1914. Pero su piedra fundamental fue colocada el 10 de diciembre de 1908 en un acto que contó con la presencia del Dr. Domingo Cabred –mentor de este proyecto–, el gobernador de Córdoba, Dr. Ortiz y Herrera, y el presidente de la nación, Dr. Figueroa Alcorta.

Del discurso que en esa oportunidad pronunció Cabred, se desprende que a principios del siglo XX era necesario construir asilos para poder dar respuesta a la creciente demanda de internación, que sobrepasaba la capacidad de asistencia que los establecimientos de Capital Federal poseían. En su discurso señala que en 1895 había 1608 alienados en los asilos nacionales y que en 1908, el número ascendía a 4632. Indica que, gracias a las medidas implementadas por Pinel en la última década del siglo XVIII, en Europa, se les quitó las cadenas a los alienados, pero que aún continuaban en asilos completamente cerrados que se asemejan a prisiones.

A mediados del siglo XIX, en Escocia, Sibbald, Mitchell, Clouston, Rutherford y otros, dieron forma a los *Open Doors*. El Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, según las palabras de Cabred, satisface plenamente las exigencias de tratamiento moderno en base a principios científicos y humanitarios. Emplazado en seiscientas hectáreas, compuesto por pabellones separados por jardines, en una disposición asimétrica, sin una muralla de circunvalación que oculte el horizonte, donde la ilusión de libertad será perfecta. Por su parte, el Dr. Figueroa Alcorta también pronunció un discurso en donde destacaba que felizmente, ya se había superado la época de los exorcismos y hogueras como la de las celdas, las rejas y los muros de reclusión.

El espíritu de los albores del siglo XX postulaba que el trato a los alienados debía ser más humanitario y estar sustentado por bases científicas. El principal fundamento en el cual se sustentaba este plan de acción eran los principios por entonces ampliamente extendidos del tratamiento moral. Desde esta concepción se proponía desterrar los chalecos de fuerza y liberar a los pacientes de las ataduras con que se los sujetaba para dominar los accesos de furor.

El 4 de julio de 1914, el Asilo comenzó a funcionar acorde al proyecto de Cabred como un sistema basado en la trilogía terapéutica libertad, trabajo y bienestar físico y moral, en un establecimiento de puertas abiertas con 99 pacientes provenientes del Hospicio de las Mercedes de Capital Federal (Hospital Borda en la actualidad).

Antes de que finalizara el año 1914, el Asilo ya contaba con 1177 pacientes provenientes de diferentes regiones del país, como así también del extranjero. Para 1939 había en el Asilo 4300 internos, lo que llevó a cerrarlo transitoriamente en 1940. Tras un cuarto de siglo de existencia, 22.000 almas habían pasado por sus pabellones. Cuando en 1965 se realiza el primer censo sanitario del país, se constata que de las 32.000 camas para internaciones que disponía la nación, un tercio de las mismas pertenecían a las instituciones creadas por Cabred (Maldonado, *et. al.*, 2002)

## **DEL PROYECTO DE CABRED A LA LEYES DE SALUD MENTAL**

La ilusión de libertad, que según Cabred sería perfecta, corrió con el destino que le es propio a las ilusiones: la desilusión.

En Reino Unido, hacia fines de la década del '60 del siglo XX, Cooper acuña el término de anti-

psiquiatría para cuestionar las prácticas de la psiquiatría convencional. Bajo ese nombre se gestó un movimiento que ponía en tela de juicio la existencia de los manicomios, ya que los consideraban sólo como un lugar de segregación y confinamiento. Dentro de este movimiento, en oposición franca al sistema psiquiátrico, se encuentra a David Cooper, Ronald Laing, Franco Basaglia y Thomas Szasz. Argentina no estaba ajena a lo que sucedía en el viejo mundo.

El proyecto de Cooper era esencialmente político y contracultural, a tono con el año 1972 en la Argentina. Suponía que la revolución estaba a la vuelta de la esquina. En ese momento todo cambio dentro de la salud mental era juzgado de estéril si no acompañaba un cambio social. No sólo los problemas personales de David Cooper (quien dejó el país en poco tiempo) impedirían este ambicioso proyecto político. La Argentina rápidamente entró en la vertiginosidad de sucesos que cortaron cualquier posibilidad de continuidad de algún proyecto de los que hoy se denominarían desmanicomialización. (Vainer, 2000)

Tras el retorno de la democracia en 1983, luego de la última y siniestra dictadura cívico militar, se hicieron múltiples intentos de retomar la línea de trabajo iniciada a principios de la década del '70 del siglo XX, en ciudades como Río Negro, San Luis, Buenos Aires, Córdoba, entre otras.

Con el inicio del siglo XXI, en el año 2010, la nación promulga la Ley N° 26.657 y Córdoba hace lo propio con la Ley N° 9848. Transcurrió más de un siglo entre la Ley Nacional N° 4953 promulgada el 28 de julio de 1906, que auspiciaba la construcción de manicomios y las sanciones de estas nuevas Leyes en Salud Mental, que bregan por el cierre de los manicomios y tienden a un sistema de asistencia en salud mental que no tenga como principal herramienta de su accionar a la internación.

Habiendo pasado cien años desde que Cabred impulsó la creación de asilos para brindar a los alienados una asistencia humanitaria y fundada en bases científicas, estas instituciones se han transformado, en más de una oportunidad son serviles a la segregación.

Basta para ilustrar lo anterior, citar tres artículos periodísticos que ponen en primer plano lo que en la actualidad sucede con los hospitales monovalentes, los llamados manicomios. El primero se ocupa de lo que sucede a nivel nacional, mientras que el segundo se aboca a destacar algunos aspectos que el Órgano Revisor de Salud Mental (ORSM) relevó en su visita al Hospital Dr. Emilio Vidal Abal (HEVA). El último de estos artículos expone cuál es la situación en el HEVA.

En el primer caso, Lipcovich (2 de junio 2015) indica que un informe realizado por el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) pone de manifiesto que el Gobierno Nacional tiene una posición, si no es ambigua, al menos de resistencia a la implementación de la Ley N° 26.657 y al cierre de los manicomios para el año 2020 y que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tiene una política de salud mental manicomial y con modelos segregativos, propio de las instituciones asilares. El informe del CELS finaliza advirtiendo que, si no se producen las transformaciones institucionales necesarias para la implementación de la ley, la misma será letra muerta.

En el segundo artículo, Litvinoff (30 de septiembre de 2015) manifiesta que ORSM fue muy crítico tras su visita al HEVA, ya que encontró que a la hora de la siesta se encierra a los pacientes bajo llave, y que incluso es posible que hayan sido medicados para tal fin. También señala la existencia de modalidades de disciplinamiento.

Finalmente, Ferraras (12 de enero de 2017) refiere que la legisladora Liliana Montero, desde el año 2012, viene realizando informes al Poder Ejecutivo de Córdoba y denuncias penales por el estado de abandono en que se encuentran los pacientes internados en Hospital Dr. Emilio Vidal Abal. La legisladora con su informe evidencia que la infraestructura edilicia del hospital está en un estado deplorable, y que los pacientes se encuentran en una condición de indignidad y de hacinamiento.

## LA SEGREGACIÓN Y LOS DIOS OSCUROS

Hay algo profundamente enmascarado en la crítica de la historia que hemos vivido –el drama del nazismo–, que presenta las formas más monstruosas y supuestamente superadas del holocausto (...) ningún sentido de la historia (...) es capaz de dar cuenta de este resurgimiento mediante el cual se evidencia que son muy pocos los sujetos que pueden no sucumbir, en una captura monstruosa, ante la ofrenda de un objeto de sacrificio a los dioses oscuros. La ignorancia, la indiferencia, la mirada que se desvía, explican tras qué velo sigue todavía oculto este misterio. Pero para quien quiera que sea capaz de mirar de frente y con coraje este fenómeno –y, repito, hay pocos que no sucumben a la fascinación del sacrificio en sí –el sacrificio significa, que en el objeto de nuestro deseo, intentamos encontrar el testimonio de la presencia de ese Otro que llamo aquí el Dios oscuro (...) Este es el sentido eterno del sacrificio al que nadie se resiste, a menos de estar animado por esa fe tan difícil de mantener y que tal vez un solo hombre supo formular de manera plausible: Spinoza con su *Amor intellectualis Dei*. [...] La reducción del dominio de Dios a la universalidad del significante, lo cual produce un desasimiento sereno, excepcional, en lo tocante al deseo humano. (Lacan, 1964 [1995], pp. 282-283)

Articulando esta cita con lo que Lacan sostiene en su seminario sobre la ética, Apartin (2015) señala que el goce como mal entraña el mal al prójimo y que esto implica ir más allá del principio del placer. Continúa puntuando que esa maldad que habita en ese prójimo, también habita en el sujeto y lo articula con la Cosa, el *Das Ding*, que tiene como garantes a la ley moral y lo real. En relación a la ley, manifiesta que esta incluye éxtimamente el punto de goce de quien la enuncia, y que eso es irreductible tanto en el nivel del sujeto como en el de la cultura.

Lacan en el *Seminario II* (1964 [1995]), plantea que esta ley moral no es más que el deseo en estado puro y es el mismo que desemboca en el sacrificio. Es posible articular que este deseo que desemboca en el sacrificio y en el que se busca encontrar el testimonio de la presencia de Otro, del Dios Oscuro, cause procesos de segregación. Si para los sujetos es difícil no sucumbir a la ofrenda de un objeto de sacrificio a estas deidades, entonces es plausible la segregación bajo la forma de los campos de concentración y exterminio instituidos por el nazismo en Europa, o por la dictadura cívico militar en la Argentina. Pero estos dos ejemplos no dan cuenta de la totalidad de los procesos de segregación. Se debe incluir, lejos de toda pretensión de exhaustividad, a los manicomios, hospitales monovalentes que aún tiene sus puertas abiertas. Estas *Open doors* se encuentran lejos del proyecto de Cabred, más cerca de la desilusión, y prestos para perpetrar la segregación, dando cuenta de una lógica que tiene por consecuencia hacer de un sujeto un objeto de desecho de la cultura.

## CUANDO DE UN SUJETO SE HACE UN OBJETO DE DESECHO

(...) el término de campo de concentración, sobre el cual nos parece que nuestros pensadores, al vagar del humanismo al terror, no se concentraron lo suficiente. Abreviemos diciendo que lo que vimos emerger, para nuestro horror, representa la reacción de precursores en relación con lo que se irá desarrollando como consecuencia del reordenamiento de las agrupaciones sociales por la ciencia y, especialmente, de la universalización que esta introduce en ellas. Nuestro porvenir de mercados comunes encontrará su contrapeso en la expansión cada vez más dura de los procesos de segregación. (Lacan, 1967 [2012], p.276)

Esta indicación de Lacan aún es vigente para estar a la altura de la época. En ella hay una clara referencia a los campos de concentración, tristemente célebres, en lo que se refiere a hacer de un sujeto un objeto de desecho, y la función que la ciencia cumplió en los mismos. Por otra parte, deja entrever que la otra cara de la moneda del capitalismo es la segregación. Los procesos de segregación tienen que ver con el odio al Otro, apuntan a lo real del Otro, tratándose de una intolerancia a su modo de goce en la medida en que sustrae al sujeto del suyo propio.

Tal como lo señala Naparstek (2006), los precursores en relación a la segregación son los nazis,

quienes segregaron a los que gozan de una misma forma, sea en un *ghetto*, en un campo de concentración, o en un manicomio. Bajo la buena voluntad de querer el bien para un sujeto alcohólico o toxicómano, o que es denunciado por los vecinos porque está “loco”, se lo interna y se lo envía junto a otros sujetos que gozan de igual manera.

Ahora bien, el manicomio, con todo lo que lo separa del campo de concentración y tal como está articulado en la actualidad, continuará siendo un espacio de desecho, en donde se ubicarán a aquellos sujetos cuyo goce particular no sea tolerado por el Otro, en la medida en que no se consiga su transformación.

De vuelta a las Leyes de Salud Mental, más allá de la conquista que ellas implican, no es lícito ilusionarse porque no debe olvidarse –¡qué tentación los lugares comunes!–, que, hecha la ley hecha la trampa. Las normativas no regulan lo que sucede en las instituciones abocadas al tratamiento de sujetos toxicómanos, por ejemplo, las ONG, como tampoco regulan a los geriátricos. Por otra parte, sólo la Ley Nacional de Salud Mental explicita su limitación en relación a las internaciones generadas a raíz del artículo 34 del Código Penal, en donde se determina que:

No son punibles: 1º. el que no haya podido en el momento del hecho, ya sea por insuficiencia de sus facultades, por alteraciones morbosas de las mismas o por su estado de inconsciencia, error o ignorancia de hecho no imputable, comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones. En caso de enajenación, el tribunal podrá ordenar la reclusión del agente en un manicomio, del que no saldrá sino por resolución judicial, con audiencia del ministerio público y previo dictamen de peritos que declaren desaparecido el peligro de que el enfermo se dañe a sí mismo o a los demás.

Este artículo es grávido en consecuencias, ya que arroja luz sobre el modo en que más allá de las legislaciones que en la actualidad se encuentran vigentes sobre salud mental, en el entrecruzamiento de ésta con la justicia, se establecen condiciones para que se lleven a cabo procesos segregativos. Puesto que el sujeto inimputable por estar fuera de sus facultades mentales, ya sea por un estado mórbido o por estar en un cuadro de intoxicación, no comprende la criminalidad de su acto, es sobreseído, pero pesará sobre él una orden de internación en un manicomio bajo el rótulo legal de “ejecución de medida de seguridad”. Ante estos casos no hay lugar para una opción diferente a la internación. Teniendo en cuenta el caso por caso se constatará que, para algunos la medida es pertinente, pero para otros se hará evidente que el fundamento de la internación, lo que la causa, obedece a separar de la sociedad a ese sujeto cuyo goce particular no es soportado por el Otro.

## REFERENCIAS

- **Apartin, R.** (2015): “Extimidad. Segregación. Racismo” en *Enlaces On Line*, Septiembre 2015. N° 21. Recuperado el 01/02/2017, desde: <http://www.revistaenlaces.com.ar/2.0/archivos/lecturas/21/Rosa%20Apartin%20-%20Extimidad.%20Segregacion.%20Racismo.pdf>
- **Derezensky, E.** (2008): “Segregación y racismo” en *Virtualia. Revista Digital de la Escuela de la Orientación Lacaniana*, Enero-Febrero 2008. Año VII, N° 17. Recuperado el 01/02/2017: <http://virtualia.eol.org.ar/017/default.asp?miscelaneas/derezensky.html>
- **Ferraras, A.** (12 de enero de 2017) “Reclamo por el lento avance de las obras en el Vidal Abal” en *La Voz*. Recuperado el 01/02/2017: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/reclamos-por-el-lento-avance-de-las-obras-en-el-vidal-abal#!/>
- **Lacan, J.** (1964 [1995]) “Los Cuatros Conceptos Fundamentales del Psicoanálisis” en *El seminario de Jacques Lacan*. Libro II. (7° ed.). Buenos Aires: Paidós.



- **Lacan, J.** (1967 [2012]) “Proposición del 09 de octubre de 1967 sobre el psicoanalista de la Escuela” en *Otros escritos*. Buenos Aires: Paidós.
- **Lipcovich, P.** (02 de junio de 2015) “La segregación manicomial” en *Página 12*. Recuperado el 01/02/2017: <https://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-273999-2015-06-02.html>
- **Litvinoff, E.** (30 de septiembre de 2015) “Detectan maltrato y abandono de internos en el Vidal Abal” en *La Voz*. Recuperado el 01/02/2017: <http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/detectan-maltrato-y-abandono-de-internos-en-el-vidal-abal>
- **Maldonado, A. Pedraza, G. Naidés, E.** (2002): *EL ASILO. Memorias de la vida cotidiana. Hospital “Dr. Emilio Vidal Abal” Oliva*, Córdoba 1914-2001. Buenos Aires: Sal-Cor.
- **Naparstek, F.** (2006): *Introducción a la clínica con toxicomanías y alcoholismo*. Buenos Aires: Grama ediciones.
- **Vainer, A.** (19 de marzo de 2000): “El padre de la antipsiquiatría vivió en Argentina” en *Topía. Un sitio de psicoanálisis, sociedad y cultura*. Recuperado el 01/02/2017: <https://www.topia.com.ar/articulos/el-padre-de-la-antipsiquiatr%C3%AD-vivi%C3%B3-en-la-argentina>
- **Código Penal de la Argentina**. Recuperado el 01/02/2017: [http://www.justiniano.com/codigos\\_juridicos/codigo\\_penal.htm](http://www.justiniano.com/codigos_juridicos/codigo_penal.htm)
- **Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657-Argentina**, 2010. Recuperado el 01/02/2017: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>
- **Ley N° 9.848-Protección de la Salud Mental en la Provincia de Córdoba. Argentina**, 2010. Recuperado el 01/02/2017: <http://web2.cba.gov.ar/web/leyes.nsf/85a69a561f9ea43d03257234006a8594/40ed8f3bd4407b42032577d600628328?OpenDocument>
- **CELS-MDRI 2006. Vidas arrasadas: La segregación de las personas en los asilos psiquiátricos argentinos**. Recuperado el 01/02/2017: [http://www.cels.org.ar/common/documentos/mdri\\_cels.pdf](http://www.cels.org.ar/common/documentos/mdri_cels.pdf)